



DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

RANCAGUA, 13-05-2019
RESOLUCIÓN EXENTA N°
23422

Contribuyente: KENLEY MARCELLUS
Representante Legal: [Redacted]
Domicilio: [Redacted]
Contribuyente enrolado: Si
R.U.T. N°: [Redacted]
R.U.T. N°: [Redacted]

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO OTORGA BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS NI NINGÚN DOCUMENTO TRIBUTARIO POR LA VENTA DE UNA CREMA CORPORAL A PETICIÓN Y EN RECONOCIMIENTO EMITE BOLETA 1260. INFRACCIÓN CALIFICADA DE GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1906046080.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. **APLÍCASE** al contribuyente una multa de **\$97190** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. **REBÁJASE** la multa a **\$48595** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 28-05-2019.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio: 1248759
Monto de la operación: 2000
Fecha de la infracción: 24-04-2019
Días activo: LU-MA-MI-JU-VI-SA
Calificación: GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses: 0
Fecha inicio clausura: -
Fecha término clausura: -

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	\$ 97190	6
Condonación	\$ 48595	6
Sanción Aplicada	\$ 48595	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICÓ
GIRO N° 121454884, No 23422
FECHA: 13 MAY 2019
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

ALEXANDER NICOLAS OLGUIN ROMERO
16884032-2
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE

